CARTA DE INTENCIÓN

El L.C. Luis Ramón Roque, en su carácter de Director del Plantel CONALEP Iztapalapa V del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL CONALEP" y por la otra,

en su carácter de **Representante legal** de **Elevadores del Mar**, en lo sucesivo de le denominará como "**La empresa**", quienes actúan a
nombre y representación de las Instituciones, manifiestan libremente su intención
de llevar a cabo las siguientes acciones de vinculación en materia de Servicio Social
y Prácticas Profesionales:

OBJETO: Concertar la realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las instalaciones de "Elevadores del Mar" por parte de los alumnos y egresados de "EL CONALEP", por un periodo de 4 meses o hasta acumular un total de 360 horas efectivas para el caso de Prácticas Profesionales y 6 meses o bien hasta acumular un total de 480 horas efectivas para el caso de Servicio Social.

LUGAR DE REALIZACIÓN:

VIGENCIA: De un año, a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado a solicitud de ambas partes si el objeto motivo de este convenio así lo requiere.

COMPROMISOS

POR "EL CONALEP":

- a) Coordinará la canalización de los alumnos de las carreras de Profesional Técnico Bachiller en Informática, Contabilidad y Soporte y Mantenimiento de Equipo de Computo, que de acuerdo a los planes, programas de estudio de esas carreras y el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, estén en posibilidad de realizar Prácticas Profesionales y Servicio Social.
- b) Extender carta presentación a los alumnos de las carreras de Profesional Técnico Bachiller en Informática, Contabilidad y Soporte y Mantenimiento de Equipo de Computo, que estén en posibilidad de realizar Prácticas Profesionales y/o Servicio Social.

Melleto

POR "LA EMPRESA":

- a) Promoverá la realización de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social en sus instalaciones, a los alumnos y egresados de "EL CONALEP" de las carreras de Profesional Técnico Bachiller en Informática, Contabilidad y Soporte y Mantenimiento de Equipo de Computo, cuyo número, periodo y horario se definirá oportunamente.
- b) No existirá relación laboral alguna entre el alumno prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, según corresponda y "La empresa".
- c) Se compromete a expedir las cartas de inicio y terminación de las Prácticas Profesionales y del Servicio Social a aquellos alumnos de "EL CONALEP IZTAPALAPA V" que se incorporen al programa materia del presente instrumento y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que por reglamento se contemplan, siendo por un periodo de 4 meses o bien hasta acumular 360 horas efectivas de Prácticas Profesionales y por un periodo de seis meses o hasta acumular 480 horas efectivas para el Servicio Social de conformidad con las normas y procedimientos de "EL CONALEP IZTAPALAPA V".
- d) Asignar y mantener en todo momento, en el lugar y área donde el alumno o egresado preste su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales a una persona encargada y responsable de la supervisión de este.
- e) Proporcionar a los alumnos el equipo de seguridad aconsejable y necesario para su protección personal, de acuerdo al requerimiento del área a la qué sean asignados para realizar sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, según corresponda.
- f) No contratar a los alumnos que realicen sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, si esto implica un riesgo para el alumno de no concluir su carrera como Profesional Técnico-Bachiller.

ENLACES: Para la coordinación de estas acciones de vinculación y atender los requerimientos de las partes se designan:

POR "EL CONALEP": Lic. el cargo de Jefe de Proyecto

Methoto

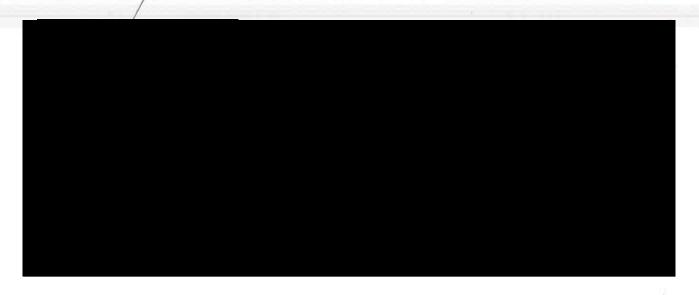
POR "La empresa": Negrete Darío Teresa, quien cuenta con el cargo de Directora de Recursos Humanos.

La presente Carta de Intención se firma en la Ciudad de México Distrito Federal, a los 16 días del mes de **Marzo** del dos mil **dieciséis**.

POR "EL CONALEP"

POR "La empresa"

V.C. LVIS RAMON ROQUE. DIRECTOR DEL PLANTEL. MARTÍN NEGRETE BALDERAS REPRESENTANTE LEGAL



SE ELIMINÓ RFC DE LA EMPRESA, NOMBRE Y FIRMAS DE TESTIGOS, DOMICILIO. **FUNDAMENTO LEGAL:** ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

MOTIVACION: EN VIRTUD DE TRATARSE DE DATOS PERSONALES.